



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **22/12/2020**

VISTO la Actuación N° 477/2020 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose de acuerdo a lo establecido en la Sección IV Retiro de los Fondos del Préstamo y los protocolos de verificación detallados en el Manual Operativo del Programa, se ha efectuado la Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD) a octubre 2020 del “Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” del Convenio de Préstamo BIRF 8999-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 14 de noviembre de 2019.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación (Res. 26/15 -AGN y Res. 185/16-AGN).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos de la Certificación elaborada por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **22/12/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD) a octubre 2020 del “Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” del Convenio de Préstamo BIRF 8999-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 14 de noviembre de 2019, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **202/2020-AGN**